



norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la señora Raquel Esther Gutiérrez Sánchez, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el cargo de Jefa de la Unidad Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cuyo último día de labores es el 31 de enero de 2023.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Daniel Torres Marquina, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial "El Peruano", y en el día de publicado el mismo, la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a publicarlo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
Pensión 65

2147614-1

Designan Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000096-2023-MIDIS/PNAEQW-DE

Santiago de Surco, 31 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° D000049-2023-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000123-2023-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, a través de los informes de vistos, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta viable legalmente designar al profesional que se desempeñará como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 018-2023-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor MIGUEL SANTIAGO AVILA JARA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

MABEL GALVEZ GALVEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

2147680-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2023-EF/15

Lima, 31 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO), se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, con el objeto de promover el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector textil y confección, considerando que vienen siendo afectadas por el encarecimiento y escasez de insumos, así como el incremento del costo de financiamiento; a efectos de promover su fortalecimiento empresarial y crecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2022, Decreto de Urgencia que garantiza la continuidad y culminación de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), modifica el Decreto de Urgencia N° 012-2022, amplía la vigencia del Decreto de Urgencia N° 050-2021 y dicta medida en materia de contratación pública; modifica los artículos 3 y 6 del Decreto de Urgencia N° 012-2022, con el objeto de efectivizar el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector textil y confección, en el marco del referido Decreto de Urgencia;

Que, el artículo 10 del citado Decreto de Urgencia N° 012-2022, dispone que en el Reglamento Operativo del FAE-TEXCO, se establecen las disposiciones complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento del FAE-TEXCO, incluyendo el plazo de vigencia del mencionado fondo; el cual debe ser aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 178-2022-EF/15, se aprueba el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO);

Que, mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 026-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "Reactiva Perú", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones, se dispone la ampliación de la vigencia

del Decreto de Urgencia N° 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO) hasta el 30 de junio de 2023, con la finalidad de mitigar el impacto inflacionario no previsto, incremento del costo financiero por la subida de tasas de interés, la conflictividad social interna, entre otros; en la sostenibilidad financiera de las empresas del sector textil y confección, principalmente las MYPE;

Que, mediante el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente; se establece de manera excepcional el uso de los recursos del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO), establecido en el numeral 7.5 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección, para el otorgamiento de garantías para nuevos créditos hasta el 30 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "Reactiva Perú", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Reglamento Operativo del FAE-TEXCO

Modifícanse el literal i) del artículo 2 y el artículo 16 del Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 178-2022-EF/15, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Definiciones

(...)

i) DECRETO DE URGENCIA: Decreto de Urgencia N° 012-2022, Decreto de Urgencia que crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección, modificado mediante los Decretos de Urgencia N° 016-2022, N° 026-2022 y N° 002-2023.

(...)."

"Artículo 16. Plazo de vigencia del FAE-TEXCO

El FAE-TEXCO tiene una vigencia de setenta y ocho (78) meses, contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo de acogimiento establecido en el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 002-2023. Dicho plazo incluye el plazo de liquidación del mencionado Fondo."

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2147565-1

Designan Asesora del Despacho
Viceministerial de Hacienda

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 037-2023-EF/43

Lima, 31 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Asesor(a) del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar a la señora Cynthia Ruth Flores Huamaní, en el puesto de Asesora del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2147677-1

Designan Jefe de la Oficina General de
Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 038-2023-EF/43

Lima, 31 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Fanny Ysabel Vidal Vidal en el puesto de Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2147682-1

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 011-2023-EF

Mediante Oficio N° 000173-2023-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 011-2023-EF, publicado en edición extraordinaria del día 27 de enero de 2023.